

probados por el fallo aun de la opinion mas ilustrada? ¿quién no observa la triste necesidad del litigante de librar frecuentemente la suerte de sus pleitos, no á razonamientos sábios y profundos de derecho, sino á su mayor presteza y habilidad para *componer* los tribunales, prevenir y asegurar las resoluciones favorables? ¿quién no ve por esto que el abogado deja ya de entregarse muchas veces á las meditaciones profundas de la ciencia, al sublime trabajo de descubrir en el retiro y la quietud las verdaderas relaciones de la ley y del caso, con la mira de su mejor ejecucion, para ir á preparar con este ó aquel *paso* un fallo pena de perder las mas justas defensas? Y si bien, é imparcialmente se ecsamina la contagiosa influencia de nuestras frecuentes divisiones políticas ¿seria dificil descubrir en la generalidad de la república sentencias, abortos de la preponderancia partidaria del letrado, de las simpatías, de los temores, de las esperanzas ó de las pasiones de los jueces en el mismo orden? Todo esto como cualquiera lo presume ha contribuido á esa falta de dignidad y de prestigio de la ciencia, cuyas calidades se aseguran sus altos y útiles destinos; de ahí viene en gran parte esa repugnancia de todo ciudadano á someter la desicion de sus asuntos á las discusiones judiciales, esa poca fé y confianza en el abogado, esas calificaciones epigramáticas á su distin-

guida profesion ¡Cuán justas y fundadas son por esto las observaciones del Sr. A. al escandalizarse de la mala administracion de justicia!; y ojalá que la limitacion propia de un artículo, no le hubiese embarazado profundizar mas esta materia; las nobles miras que en él anuncia y su notoria ilustracion habrian agotado satisfactoriamente aquella.

Algunos de esos males acabados de esponer son por cierto muy antiguos, y al hablar yo de la legislacion del sabio rey, ya indiqué su viejo origen. Hay por otra parte al lado nuestro y en toda la república, abogados y jueces tan llenos de sabiduría y de justificacion, como de nobles y elevadas miras: poseido yo de una dulce complacencia hago la debida escepcion de ellos: la jurisprudencia les es dadora de bienes positivos: en vez de imputarles aquellos tristes males en su ministerio público y privado, ha recibido el ejercicio mas digno y honroso, y en ellos libra su mas pronta y brillante reparacion: pero nada de esto es argumento contra el mal estado de la ciencia en general.

Tambien sucede un hecho que palpamos dia con dia y cuyos tristes efectos sufrimos con frecuencia, hecho que concurre poderosamente á empeorar el mal estado de la jurisprudencia en la administracion de justicia. Hablo de esa sensible diferencia y de la pugna consiguiente entre las ideas nuevas y las viejas: diversos principios en esta mate-

ria siempre dan por forzoso resultado diversidad en el procedimiento, y diversidad en los fallos aunque halla la mas pura buena fé. Y si la luz verdadera de la ciencia y los movimientos de un corazon humano y generoso, por lo comun siempre infalibles, no iluminan y dirigen los debates y desiciones judiciales: si no se tiene la fuerza de alma necesaria para mantenerse firme en la violenta pendiente de los extremos, el juez ó el abogado de la generacion presente, rara vez estará de acuerdo con el abogado ó juez de la generacion pasada: el uno viendo solo en los nuevos principios, en las ideas filantrópicas y humanitarias de la época, en la misma manera de razonar y producirse conforme con los progresos de la civilizacion, ligereza y novaciones peligrosas, permanecerá ciego é inamovible en las antiguas máximas y doctrinas, y en las rancias prácticas rutinarias, por absurdas y mezquinas, por bárbaras y crueles que ellas puedan ser. El otro lleno de ilusiones y deslumbrado por el falso brillo de pensamientos nuevos, aunque no sean, sino meras utopias y muchas veces envuelvan elementos protectores de un desarreglo social, veera lo antiguo con desden, y sin curarse de una meditacion séria y profunda, condenará hasta las máximas mas sábias, confirmadas por la esperiencia venerable de los siglos.

Nosotros por ventura, muy rara vez

habremos visto á nuestros jueces y abogados tocar estremidades tan funestas; y observamos con frecuencia concesiones de ambas partes sábias, humanas, conformes con el espíritu de suavidad de las costumbres del siglo y con la dulzura propia del carácter mexicano; pero el choque de las opiniones siempre ecsiste mas ó menos pronunciado; y de aquí, no menos que de esa incesante renovacion de los jueces, hija de una pésima organizacion judicial, nace patentemente la muy varia y aun opuesta jurisprudencia de los abogados y de jueces de una misma corporacion. Si se nota la tendencia natural del viejo á cuanto corresponde á los tiempos pasados, y la del jóven á toda novacion; y ademas se observa que aquellos son por ahora efectos consiguientes á nuestro estado de doble transicion, no parecerán tan imputables; pero ni esto obra de un modo tan absoluto, ni destruye su influencia perjudicial en la jurisprudencia y por consiguiente en la administracion de justicia.

Mas ya que nos hemos detenido en observar el mal estado de esa ciencia, y considerarlo como la causa principal de nuestros males en la aplicacion de las leyes, ¿cuál será el remedio? A nuestro juicio es tan obvio al conocimiento, como fácil de ejecutarse: respecto del abogado, una buena formacion moral y literaria; en cuanto al juez, una sabia organizacion de tribunales que com-

Medios de reparar la jurisprudencia alguna vez intentados por Jalisco.

prenda la mejor y mas cumplida remuneracion de sus servicios. Que despues de haber el jóven adquirido el conocimiento de esas lenguas que encierran el depósito sagrado de los mas grandes descubrimientos intelectuales antiguos y modernos, que ha sabido razonar con acierto, descubierto las verdades mas importantes del órden físico del universo, aprendido al menos la historia de su pais, y formado su inteligencia y sensibilidad al ausilio de una moral pura, de esa que descubre las relaciones mas importantes del hombre para con el Creador, consigo y los demas hombres, que obra, que influye directamente en la felicidad individual y social, sin divagarse en especulaciones ó controversias metafísicas, tan estériles, como incomprendibles: despues digo, de esta primera formacion del jóven que intenta desempeñar la mision ilustre y honrosa del jurisconsulto, que se le descubra la formacion de las sociedades, y sobre todo, la organizacion de aquella, de que es miembro: que se encarne en su inteligencia el conocimiento de la naturaleza y fines de la ley y de la jurisprudencia, y todos aquellos otros que pende la produccion del bien social, que ambos tienen por objeto: que se le enseñe con toda preferencia ese derecho, á cuya mejor aplicacion va á consagrar su vida entera y de la cual han de pender los intereses, el honor y la misma existencia de sus semejantes: que

se le inspire sin cesar ese pundonor y probidad, esa dignidad y elevacion, que deben ser el alma y los mas bellos ornamentos del ejercicio de la ciencia, en una palabra, todos los derechos y deberes, como abogado y como juez: que en fin, se le haga conocer la sociedad, donde va á representar un papel tan importante, se le revelen los hondos precipicios abiertos en su carrera peligrosa á sus intereses y á su nombre, y los medios de salvarlos con honor. Yo veo muy bien que todo esto y cuanto mas pueda decir sobre sus efectos en la formacion del jurisconsulto, corresponde á la clase de los lugares mas comunes, y aun podria aquí reputarse por una digresion; pero como á pesar de lo primero, y notoria importancia del objeto, carece de la ejecucion apetecible, he creido conveniente ocuparme de ello, al tratar del remedio para la mala administracion de justicia.

La mayor parte de aquellas miras altamente provechosas para la mejora y engrandecimiento de la ciencia, se tuvieron presentes sin duda en la parte respectiva del plan de enseñanza secundaria, contenido en el decreto de 18 de Agosto de 1843, y esas mismas tuvo Jalisco, la gloria honrosa de ensayar en el instituto del Estado (1) Formado segun

(1) Yo aprovecho esta oportunidad, para consagrar aquí un recuerdo de gratitud á un establecimiento, que salvos algunos vicios propios de toda nueva institucion y otros de la época y circunstancias en que fué creado

ellas el estudiante de derecho entrará luego á ejercer su ministerio en la confusion de los negocios, y lleno de luz en el alma y de rectitud en el corazon,

es una prueba brillante de las ideas progresivas y profundamente civilizadoras de sus autores. Debo al favor del Sr. D. Pedro Tames, el discurso con que la comision nombrada por el Sr. D. Prisciliano Sanchez, génio ilustre de Jalisco, motivó en 13 de Enero de 1826 el plan de enseñanza pública en todo el Estado: ese documento, timbre literario de su autor, revela la importancia de aquellas. Con el tiempo habria visto Jalisco, al talento precoz y fecundo de sus hijos, levantar del instituto un vuelo seguro á la mayor altura de las ciencias, y gozado la satisfaccion de contar una larga y numerosa serie de profesores y sábios eminentes; pero á mas de los graves elementos de destruccion que él llevaba consigo, por causa de aquellas circunstancias, la influencia mil veces funesta de nuestras diferencias de opinion, lo desprestigió desde su cuna, y muy breve acabó con él de raz. El Instituto ya no existe. . . . ; pero no obstante sus vicios verdaderos, ó injustamente atribuidos, él ha dejado á despecho de todos los elementos fatales de su destruccion, pruebas ilustres de la grande y profunda utilidad de sus miras en la jurisprudencia y las demas ciencias: los Gutierrez Mallen, los Otero, esos dos jóvenes que todos conocemos y cuyas luces justamente celebramos, ya se les mire en las Asambleas deliberantes, ya en el foro, ú ocupados en las amenidades de la literatura, son sus hijos, su vindicacion palpitante: su honor y mas brillantes recuerdos. Son tambien la honra de aquel establecimiento, los Sres. licenciados D. Plutarco Garcia Diego, y D. Juan Antonio Robles éste Sr. juez de hacienda y 1.º de letras de esta Ciudad, y el primero diputado al Congreso de 1842, actual individuo de la Asamblea Departamental, y acesor del tribunal mercantil: los de la misma clase D. Eduardo Gonzalez Laris, diputado suplente al Congreso constitucional, y D. Dionicio Rodriguez, que lo fué del de 1842, D. Santiago Rodriguez presidente en otro tiempo de la Junta departamental del Saltillo, D. Paulino Raygosa diputado suplente por Zacatecas al citado Congreso de 1842, y actual juez de letras del Fresnillo; y D. José Antonio de la Fuente, jóven de un talento distinguido que arrojando los mas crudos rigores de la miseria, pudo entre-garse al estudio con un teson maravilloso, y sorprendernos con su muy estensa y variada erudicion á los diez y ocho años de edad. Todos estos Sres fueron alumnos de aquel establecimiento, y á ellos toca seguir vindicando con honra su memoria. Si no temie a divagarme, yo haria aquí una justa mension de los discipulos distinguidos del Instituto en las ciencias distintas de la jurisprudencia.

no solo sabrá desempeñar con honra y brillo la jurisprudencia humilde y sencilla del abogado, sino la complicada, magestuosa y sublime del publicista, segun los conceptos elocuentes del orador filósofo de Roma.

Abogados de esta clase deberan todo su prestigio, solo á un mérito sólido, honroso é ilustre, y levantarán muy alto á la ciencia con respetar, como un dogma sagrado, la pureza de su ministerio: ellos sabran que este consiste en procurar la mas religiosa observancia de la ley, aclarando ó defendiendo los derechos y deberes que ella ha creado, y nunca pretendiendo hacer valer los que no tenia preestablecidos; de este modo la justicia tendrá en ellos los mas nobles y esforzados defensores, el vicio y la malicia los mas formidables enemigos, reputandolos la Judicatura como otros tantos candidatos dignos de su mision sagrada. Y si despues de haber gastado sus floridos años en las deliberaciones públicas ó en los debates judiciales, pasan circuidos de la esplendente aureola de un justo renombre, y cargados de triunfos, no solo en provecho de su hacienda sino en honra y adelantamiento de la jurisprudencia, en bien y mejora de los derechos de la humanidad, á los altos puestos de la magistratura, la ciencia recibirá su mas grandioso complemento, haciendo brillar de un lado todo el poder de la ley, y sentir del otro toda la felicidad social que se propuso producir.

Pero nadie desconoce que esto último ha de provenir de una sabia organizacion de tribunales: de que nunca se confié el deposito santo de las leyes, sino en las manos del que haya acreditado una conciencia recta y pura, y un juicio sólido é ilustrado, ó por natural disposicion ó por una larga y provechosa esperiencia: de que sálvas nada mas las escepciones ecsigidas por una justicia rigurosa, en garantía de los derechos individuales, se asegure al magistrado una inamovilidad inalterable, y todo el respeto y veneracion debidos á su alta dignidad: de que él sea puesto á cubierto de los frecuentes y peligrosos escollos de la miseria, garantizandole la mas cumplida remuneracion de sus trabajos; de que, en fin, se ecsija en el trato, en el comportamiento de los jueces, esa medida y recogimiento, esa gravedad y elevacion que deben distinguir, aun en los actos mas comunes de la vida, al sacerdote de la justicia del hombre del pueblo.

Tales créo ser los medios eficaces de enmendar y mejorar radicalmente la jurisprudencia, á cuyo atraso y corrupcion atribuí la causa principal de la mala administracion de justicia entre nosotros. Pero entretanto, qué hacemos los jueces, los abogados de hoy? ¿aguardaremos quietos la formacion de códigos? contemplaremos frios é indiferentes el desprecio de la autoridad de la ley, por sabia y provechosa que ella sea, la preponderancia del casuismo, sobre todo en

Oportunidad del jurisculto mexicano para cumplir todos los fines útiles y grandes de su profesion.

las decisiones de los tribunales, y el apego ciego á las *prácticas* condenadas por el mas sencillo raciocinio? ¿nos contraeremos á lo mas, á sentidos lamentos y ruidosas declamaciones por el mal estado de nuestra legislacion? ¡Oh muy léjos de esto! ese derecho monstruoso en su conjunto, eterogéneo é inadaptable en muchos puntos, á las circunstancias locales, políticas y sociales, como el nuestro, presenta, es verdad, ocasion para abusar, al magistrado ó al legista ignorantes ó pérfidos; mas al jurisculto verdadero, al juez íntegro é ilustrado, les ofrece un vasto campo de acciones grandiosas, y la mas feliz oportunidad para hacer brillar los útiles y elevados destinos de la jurisprudencia. Bien sabido es, que tanto cuanto esta pierde de accion directa ó consecuencial, bajo una legislacion sabia, completa, acomodada á las ecsigencias del pais y de la época, tanto logra de poderío y trascendencia respecto de un derecho bárbaro, imperfecto y anticuado en su especie, desarreglado ú opuesto en su conjunto, si por otra parte la ilustracion comienza á adelantar. Tal es la situacion nuestra; y mientras logramos tener códigos propios, adaptables á nuestra posicion y en lo posible á nuestro siglo, toca al abogado en su bufete y al magistrado en los escaños del Tribunal, lanzarse á la luz radiante de la época y de la sabia jurisprudencia, en ese caos profundo de nuestro derecho actual, entresacar las dis-

posiciones mas racionales y mas justas, y ponerlas en relacion con el estado presente de los conocimientos, de las costumbres, de la posicion individual y política, y si necesario fuere, penetrar con el ojo perspicaz de la ciencia, al traves de los siglos y de sombras espesas de ignorancia, hasta el sólio de los reyes para sorprender allí sus miras y apoderarse del espíritu verdadero de sus leyes: ¡trabajo grande, digno de envidiarse por los Papinianos, los Ulpianos y los Paulos! Ellos tuvieron tal vez, la triste necesidad de restringir ó sofocar del todo, los principios liberales de los bellos dias de la República, para amoldarse á la política miserable y despótica del tiempo del Imperio: el jurisconsulto mexicano tiene, al contrario, la ventura de estender y ampliar la mesquindad de las máximas, de suavisar las disposiciones tiránicas de los tiempos de la monarquía absoluta y de la servidumbre colonial, para acomodarlas al espíritu generoso, universal y humanitario de los gobiernos republicanos de ahora: los jurisconsultos romanos se ocupaban del derecho de hombres desiguales en condicion, algunos libres en el nombre, siervos todos de un señor en el hecho; el mexicano de la legislacion de un pueblo donde la libertad y la igualdad son dogmas reconocidos para todos, y los hombres doblemente independientes que los subditos mas libres de los emperadores; en fin, aquellos trabajaban para una so-

iedad envejecida, agoviada de vicios é impregnada de los mas activos principios de disolucion, teniendo ya á la vista su honda tumba y las sombras tenebrosas de una noche de siglos prolongados: estos por la inversa, sirven á una sociedad jóven, vírgen, llena de fecundos elementos de vida, de virtud y de prosperidad, mirando al frente, un porvenir de incontable duracion, sembrado de halagüeñas y brillantes esperanzas; ¡trabajo grande, sublime, lleno de gloria, el del jurisconsulto mexicano!

CUARTA PARTE.

NECESIDAD DE LA FORMACION DE CÓDIGOS PARA MEXICO.

Al ocuparme con alguna detencion del mal estado de la jurisprudencia y de los medios de repararla, estoy muy léjos, como se habrá ya percibido, de desconocer aquella necesidad. Considerando que nuestra legislacion compilada y vagante, abunda de disposiciones sábias, así antiguas como nuevas, que el impulso poderoso de la civilizacion actual, modifica notablemente en favor de los derechos de la sociedad y humanidad las otras menos buenas, y que los tribunales tienen, bajo ciertos límites, un arbitrio para templar el rigorismo de la ley, atemperandose al espíritu del siglo y á las escigencias de nuestro estado so-